



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 PAOLA ANDREA DURAN SERRATO
 Calle 74 No 5-21 Barrio Virgilio Barco
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-521636-4100
 Fecha: 2018-09-05 16:44:08
 Enviar a: PAOLA ANDREA DURAN
 SERRATO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: PAOLA ANDREA DURAN SERRATO
 NIT/CC: 1075275477
 Radicado: 1392

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de PAOLA ANDREA DURAN SERRATO, identificado con la C.C No 1075275477 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

5/09/2018



472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062 917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva R.
 Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RA006699872CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: PAOLA ANDREA DURAN SERRATO

Dirección: C.LL 74 5 21 VIRGILIO BARCO

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410001068

Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

Via, Transporte de carga 00020 del 20/05/2018

Por El Gas Mensajero Express 00507 del 09/09/2018

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10438522
 Fecha Pre-Admisión: 05/09/2018 17:28:47

RA006699872CO

4015 520		Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional HUILA Dirección: C.LL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: NIT/C.C/T.1899999239 Ciudad: NEIVA_HUILA		Nombre/ Razón Social: PAOLA ANDREA DURAN SERRATO Dirección: C.LL 74 5 21 VIRGILIO BARCO Tel: HUILA Ciudad: NEIVA_HUILA		Código Postal: 410010078 Teléfono: 3804700 Depto.: HUILA		Código Postal: 410001068 Depto.: HUILA	
Código Operativo: 4015510		Código Operativo: 4015520		Peso Factura (gms): 200 Peso Volumen (gms): 10 Peso Factura (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dices Contener: <i>no hay nada en el sobre</i>	
Causal Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.:		Fecha de entrega:	
<input checked="" type="checkbox"/> Retenido <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Aprobado Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		C.C. PO-NEIVA SUR Distribuidor: EIMAR CAROZC Gestor de entrega: E.S. 9991775		06 SEP 2018 11:00	
4015		510		PO-NEIVA SUR		4015	

El usuario debe seguir las instrucciones que se encuentran en el momento de compra en www.72.com.co o en el momento de compra en el punto de venta. Para obtener más detalles consulte el manual de usuario o el sitio web de la empresa. Para obtener más detalles consulte el sitio web de la empresa. Para obtener más detalles consulte el sitio web de la empresa. Para obtener más detalles consulte el sitio web de la empresa.

Napoleon Ortiz Gutierrez

De: Diana Patricia Fuentes Vergara
Enviado el: 12 de septiembre de 2018 3:37 p. m.
Para: Napoleon Ortiz Gutierrez
Asunto: RV: CONCILIACION PROCESOS CARTERA A MARZO 2018- CLASIFICACION

Diana Patricia Fuentes Vergara
Profesional Universitario
Coordinadora
Grupo Financiero
ICBF Regional Huila
Calle 21 N° 1E-40 B/San Vicente de Paul
8604700 Ext. 838109

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

141 Línea gratuita nacional ICBF

Siempre en el primer lugar

Ministerio de Bienestar Familiar

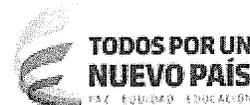
BIENESTAR FAMILIAR

De: Karina del Carmen Lozada Luna
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 3:20 p.m.
Para: Diana Patricia Fuentes Vergara <DianaFuentes@icbf.gov.co>
Asunto: RV: CONCILIACION PROCESOS CARTERA A MARZO 2018

KARINA LOZADA LUNA
Responsable de Recaudo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 PAOLA ANDREA DURAN SERRATO
 Calle 74 No 5-21 Barrio Virgilio Barco
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-521636-4100
 Fecha: 2018-09-05 16:44:08
 Enviar a: PAOLA ANDREA DURAN
 SERRATO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: PAOLA ANDREA DURAN SERRATO
 NIT/CC: 1075275477
 Radicado: 1392

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 27 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de PAOLA ANDREA DURAN SERRATO, identificado con la C.C No 1075275477 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo *e*

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	Dirección Errada	Rehusado	No Reclamado
	No Resido	Cerrado	No Contactado
	Fecha 1: 05 SEP 2018	Faltado	Apartado Clausurado
	Nombre del distribuidor: Elmer Carbo	Fuerza Mayor	
	C.C. C.C. 83091775	Fecha 2: DIA MES AÑO	
	Centro de Distribución: C.C. 83091775	Observaciones:	
	Observaciones: No hay renovación		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

5/09/2018





AUTO

Neiva 27 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: PAOLA ANDREA DURAN SERRATO
C.C./NIT: 1075275477
No.: 1392

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 103 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 16/10/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 395 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1392 a cargo de **PAOLA ANDREA DURAN SERRATO**, identificado con cedula No: **1075275477**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 744.111
Costas Procesales:	\$ 70.000
Total:	\$ 1.560.061

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1392, en contra de **PAOLA ANDREA DURAN SERRATO** identificado con cedula No: **1075275477**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 27 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaboro: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo *d*
Revisó: Napoleon Ortiz G